DICTAMEN N° 81.189 de 31 de diciembre de 2012.

ESPECIALIDADES MÉDICAS: No compete a Contraloría General de la República el reconocimiento de especialidades médicas.

Se ha solicitado a Contraloría el reconocimiento de la especialidad médica de Pediatría, la cual según señala el peticionario, habría sido certificada por la Corporación Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas-CONACEM.

Sobre el particular, cabe recordar que, tal como fuera informado, entre otros, en el dictamen N° 16.114 de 2008, la referida corporación es una institución de derecho privado que tiene por objeto efectuar el reconocimiento de especialistas, en determinadas áreas o campos, a los médicos cirujanos que así lo soliciten, cuyas certificaciones son válidas para los efectos de acreditar que un profesional funcionario posee una especialidad médica.

Ahora bien, en relación a lo requerido por el peticionario, se cumple con señalar que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 de la ley N° 10.336, a esta Contraloría General le corresponde conocer de las materias que allí se indican, en relación con los servicios públicos sometidos a su fiscalización, dentro de las cuales no se encuentra, por cierto, el reconocimiento de especialidades médicas, razón por la cual resulta forzoso abstenerse de emitir el pronunciamiento requerido.